Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

*U N I D A D  D E  I N G E N I E R Í A*

**AUTORIZA EL USO DE FAJA FISCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PARALELISMO Y ATRAVIESO SUBTERRANEO CON FIBRA ÓPTICA, ENTRE EL KM 1,314 Y EL KM 2,740 DE LA AVDA. GRAN BRETAÑA, A EJECUTAR POR LA EMPRESA TELEFÓNICA CHILE S.A.**

==========

**CONCEPCIÓN,** 30 JUL. 2012

**V I S T O S**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97, la Ley 19.880, la Resolución exenta N° 4677 del 06 de julio de 1999 del señor Director de Vialidad, el uso de las atribuciones que me confiere la Resolución DVN N° 2681 del 19.06.2009,la Resolución DVN N° 5489 de 15.07.2004, la Resolución DVN N° 5894 de 27.07.2004, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO :**

1.- Que el proyecto presentado por Telefónica Chile S.A. se confeccionó conforme a lo dispuesto en los instructivos sobre paralelismo y atraviesos en caminos públicos de la Dirección de Vialidad.

2.- Que la factibilidad para el uso de la faja fiscal de la avda. Gran Bretaña, sector Las Industrias, comuna de Talcahuano y aprobación del proyecto, se otorgó en el Ord. DRV N° 839 de fecha 24 de abril de 2012.

3.- Que la empresa Telefónica Chile S.A., en su carta N° 2814/2012/SGORR de fecha 27 de junio de 2012, entregó los antecedentes solicitados, correspondiente a la Boleta de Garantía N° 311, del Banco Santander Chile, por un monto de 282 UF, la carta Gantt de Trabajo y el esquema de señalización Correspondiente.

**R E S U E L V O**

(Exento)

**D.V.R. VIII N°** 2022 /

1°.- **AUTORIZASE** a la empresa **Telefónica Chile S.A.**, a hacer uso de la faja fiscal de la avda. Gran Bretaña, entre el km 1,314 y el km 2,740, sector Las Industrias, comuna de Talcahuano, para que ejecute las obras de paralelismo y atravieso subterráneo de fibra óptica, conforme al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:

2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1°, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.

ARMANDO CONCHA LOYOLA
Ingeniero Civil
Director Reg. de Vialidad (S)
Región del Bio Bio

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

2.2.- Será exclusiva responsabilidad de **Telefónica Chile S.A.**, el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.

2.3.- Será de exclusiva responsabilidad de **Telefónica Chile S.A.**, tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.

2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.

2.5.- En los trabajos realizados, así como la instalación de faena de la empresa que ejecute la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.

3°.- **Telefónica Chile S.A.**, deberá mantener las instalaciones en buen estado de conservación realizando las mantenciones periódicas que correspondan.

4°.- En caso de ampliaciones, mejoramiento o conservación del camino o cualquier motivo que haga necesario cambiar de ubicación estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario.

5°.- La Dirección de Vialidad no será responsable de los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones del paralelismo o atravieso derivados de trabajos de emergencias, conservación vial, reparaciones, pavimentaciones, ampliaciones o cualquier otro tipo de obra que Vialidad realice en el camino, en cumplimiento de sus propias funciones. En todo caso, Vialidad tomará las precauciones necesarias para, en lo posible evitar estas situaciones.

6°.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.

7°.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal, al Sra. Lorrine Brunning C, profesional de la Dirección Provincial de Vialidad Concepción para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de las obras, se deberá tomar contacto con este profesional al teléfono (41) - 2852142 de Concepción.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

DVQ/XAW/GVF
**DISTRIBUCIÓN:**
Cc.

- Movistar S.A., Rozas N° 641, Concepción.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Concepción.
- Sra. Lorrine Brunning C., Inspector Fiscal.
- Unidad de Ingeniería Vialidad Regional.
- Of. Partes N.R.O.P. (5899359-5685465)
- 44/20.07.2012

**Proceso N° 5955292**

ARMANDO CONCHA LOYOLA
Ingeniero Civil
Director Reg. de Vialidad (S)
Región del Bio Bío